



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279/2024-MPL/GM.

Lambayeque, 01 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 018-2024/OGPP-OPM, de fecha 08 de julio de 2024, Carta N° 463-2024/MPL-GM-OGPP de fecha 9 de julio de 2024, Proveído N° 1682-2024/MPL-GM de fecha 30 de julio de 2024, Informe Legal N° 345-2024/MPL-OGAJ de fecha 24 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Entidades Públicas están sujetas al cumplimiento del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006/2024-MPL de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la nueva estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, derogándose la ordenanza anterior;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01/2024-MPL-A de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a partir de la publicación del presente decreto;

Que, mediante Informe N° 018-2024/OGPP-OPM, de fecha 08 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, indica al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se realicen las acciones que correspondan, con el objetivo que las funciones del Ex IVP (Instituto Provincial Vial), sean asumidas por la SUBGERENCIA DE EQUIPO MECANICO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CAMINOS, en cumplimiento del ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 006/2024-MPL, siendo derivado a la Gerencia Municipal mediante Carta N° 463-2024/MPL-GM-OGPP de fecha 9 de julio de 2024;

Con Proveído N° 1682-2024/MPL-GM de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, solicito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal correspondiente;

Mediante Informe Legal N° 345-2024/MPL-OGAJ de fecha 24 de septiembre de 2024, la oficina de asesoría jurídica indica lo siguiente:

"(...)

2.5. Que, es preciso indicar que el Instituto Vial Provincial fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2008-MPL, que resuelve en su artículo primero "Crear, el Instituto Vial Municipal Provincial de Lambayeque como organismo público, descentralizado, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera"; y en su artículo segundo "Aprueba el Estatuto del Instituto de viabilidad municipal de la Provincia de Lambayeque, conforme al proyecto aprobado en la asamblea de las municipalidades distritales del ámbito de Lambayeque".

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 03 OCT 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279/2024-MPL/GM.

2.6. Que, dentro de la estructura orgánica del Instituto se consideró el cargo de Gerente General, por lo que, siendo atribución del titular de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, disponer las acciones administrativas necesarias para garantizar el servicio municipal; por ende, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2008/MPL-A-GM-AL de fecha 22.02.2008 se nombró en el cargo al primer Gerente General del Instituto Vial Provincial.

(...)

2.8. Sin embargo, con Ordenanza Municipal N°006/2024-MPL de fecha 18.03.24, en su artículo primero "Aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" y en su artículo segundo "Faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)".

2.9. Asimismo, con Decreto de Alcaldía N°01/2024-MPL-A de fecha 23.05.24, en su artículo primero "Establece la implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica" y en su artículo segundo "Aprueba la creación y ubicación de unidades funcionales en el ROF 2024 de la MPL; en el marco de lo dispuesto en la décima Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°064-2021-PCM". Que fue modificada mediante Decreto de Alcaldía N°003/2024-MPL-A de fecha 13.06.24, donde en su artículo primero "Modifica el artículo primero del Decreto de Alcaldía N°01/2024-MPL-A, en el extremo de la denominación de algunas Gerencias y Oficinas".

(...)

Concluyendo el informe legal (3ra conclusión):

3.- Se conforme un EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO que se encargará de la adecuación correspondiente, transfiriendo al EX IVPL a la Subgerencia De Equipo Mecánico, Mantenimiento y Gestión De Caminos, debiendo estar conformado por:

- ✓ Oficina General de Administración:
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de tesorería
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- ✓ Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina General de Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Planeamiento y Modernización

(...)"

Estando a los informes técnicos- legales y de conformidad con las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 11 literales a), k), l) y p) del ROF MPL y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0007 / 2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba la delegación de atribuciones al **GERENTE MUNICIPAL**, y a lo dispuesto por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO que se encargará de la adecuación del Instituto Vial Provincial de Lambayeque (IVPL) a la **Subgerencia De Equipo Mecánico, Mantenimiento y Gestión De Caminos**, la cual estará conformado de la siguiente manera:

RECIBIDO 03 OCT 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279/2024-MPL/GM.

- ✓ **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** Quien lo PRESIDE
 - Oficina de Planeamiento y Modernización
- ✓ **Oficina General de Administración:**
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de tesorería
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- ✓ **Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el periodo de trabajo del Equipo Multidisciplinario **debe tener como máximo treinta (30) días calendarios**, a partir de la notificación de la presente, quien deberá elevar el informe de resultados, así como las recomendaciones y conclusiones tendentes a identificar las acciones que se deben realizar por parte del despacho de alcaldía y del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, brinde el apoyo que resulte necesario con la finalidad de poder cumplir con las metas indicadas y poder adecuar al **instituto Vial Provincial de Lambayeque (IVPL)** a la **Subgerencia De Equipo Mecánico, Mantenimiento y Gestión De Caminos.**

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, la notificación de la presente resolución, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 5. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:**
- Aldaldía (3)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Administración y Finanzas
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
 - Oficina de Planeamiento y Modernización.
 - IVP.
 - Portal de Transparencia
 - Interesado (7)
 - Archivo

RECIBIDO 03 OCT 2024

